



GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL
PROYECTO DE ARTÍCULOS SOBRE PROTECCIÓN DE PERSONAS
EN CASOS DE DESASTRE
CLÚSTER 1 - PREÁMBULO Y ARTÍCULOS 1, 2, 3 Y 18

Sexta Comisión de la 79 Asamblea General de la ONU
Nueva York, 7 de octubre de 2024

475 palabras k4 minutos

Última actualización: 07/10/2024 9:00 hrs.

Señor/a Presidente/a

Permítame expresar el firme apoyo de México en la conducción de las labores del presente Grupo de Trabajo. Celebramos el compromiso y el interés de la membresía en la discusión sustantiva del proyecto de artículos.

||

Como hemos señalado anteriormente, consideramos que el proyecto de artículos adoptado por la Comisión de Derecho Internacional es una base sólida para las negociaciones de un instrumento legal integral y eficaz.

MÉXICO

México: Transparencia Pública y
ante las Américas Unidas



No obstante, continuaremos atentos a las discusiones y abiertos a considerar otras propuestas durante las negociaciones, siempre y cuando estén enfocadas a fortalecer el proyecto de artículos, permitiendo que una futura Convención sea eficaz, evitando su rigidez e inoperatividad.

Finalmente, mi delegación da la bienvenida al artículo 18 sobre la relación entre el proyecto de artículos y otras reglas de derecho internacional. Destacamos la importancia de evitar la duplicidad con instrumentos existentes o futuros, así como de mantener la *lex specialis* para aclarar que en el caso de conflictos armados el derecho internacional humanitario prevalece como *lex specialis*.

Muchas gracias.